



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), agosto ocho de dos mil veintidós

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2021-00628** 00

De conformidad con el artículo 27 del Decreto 196 de 1971 téngase como dependiente, y bajo la responsabilidad de la mandataria judicial actora, al estudiante de derecho, adscrito al Consultorio Jurídico de la Universidad CES, señor YEFFRIN SEBASTIÁN NARANJO HINCAPIÉ, identificado con la C.C. 8.071.506.

De otro lado, para los fines consagrados en el artículo 386, numeral 2º, inciso 2º, del Código General del Proceso, por el término de tres (3) días, en traslado de la prueba científica, realizado en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para fines de aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen, a costa de la parte interesada, mediante solicitud debidamente motivada.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-